

“Modificación de la Ordenanza Fiscal de Tasa de Cementerio Municipal. Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía contenida en Decreto de fecha 25 de Enero de 1990, e informes obrantes en el expediente sobre modificación de la Ordenanza fiscal nº 4 de Tasa de Cementerio Municipal, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, que representan un número superior a la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

1º.— Aprobar con carácter provisional, conforme determina el art. 17.1 de la Ley 39/88 la modificación de la Ordenanza fiscal nº 4 de Tasa de Cementerio Municipal en su art. 6º tal y como propone la Alcaldía.

2º.— Que este acuerdo, expediente y modificación de dicha Ordenanza se expongan al público, durante treinta días hábiles, por medio edicto que se fijará en los lugares de costumbre y se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el art. 18 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

3º.— En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.”

Y para que conste, y surta los oportunos efectos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Cordovín, a 16 de Febrero de 1990.— VºBº El Alcalde.

TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA Nº 4 DE TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 6º.— Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes Tarifas:

CONCEPTO	PESETAS
— Concesión por terreno para sepultura durante los diez años siguientes a la fecha de la defunción	0
— Concesión máxima legal por terreno para sepultura ...	15.000
— Concesión máxima legal por terreno para panteón	100.000
— Concesión máxima legal por nicho	50.000

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989

III.C.552

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Fuenmayor, a 29 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes

III.C.553

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 27 de Marzo de 1990, acordó:

13.— Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1990.

Vista la relación de altas, bajas y cambios de domicilio habidos del 1/1/89 al 1/1/90.

El Pleno por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar el resumen numérico del Padrón Municipal de Habitantes a 1/1/90, en los términos siguientes:

1.— Variaciones en el número de habitantes.

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de Derecho a 1/1/89	9.160	4.470	4.690
Altas desde 1/1/89 a 1/1/90	228	124	104
Bajas desde 1/1/89 a 1/1/90	216	107	109
Población de Derecho a 1/1/90	9.172	4.487	4.685

2.— Causas de variación en el número de habitantes.

CONCEPTOS	NACIMIENTOS DEFUNCIONES	CAMBIOS RESIDENCIA		OMISIONES Inscrip. Indebida
		De/a otro municipio	Del/al Ex- tranjero	
Altas de residentes en el municipio	64	128	0	36
Bajas de residentes en el municipio	84	131	0	1

3.— Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio.

CONCEPTO	TOTAL	VARONES	MUJERES
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)	97	54	43

2).— Exponer el presente acuerdo al público durante un plazo de quince días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de Edictos de la Corporación, para que durante el indicado plazo puedan presentarse reclamaciones al mismo.

Haro, 30 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989

III.C.561

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Lagunilla del Jubera, a 30 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del expediente 1/9 de modificación de créditos

III.C.576

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1990, acordó prestar su aprobación al expediente de Modificación de Créditos nº 1/1990, por importe de 513.494.709 pesetas, dotado con las bajas y el Remanente de Tesorería al 30 de Diciembre de 1989, a tenor de lo establecido en el artículo 158.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos, conforme determina el artº 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Logroño, 6 de abril de 1990.— El Alcalde, Manuel Sáinz.

Exposición pública del proyecto del complejo deportivo de la zona de "Las Norias"

III.C.576

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Logroño en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 1990, aprobó inicialmente el Proyecto de ejecución de las obras que contempla el Complejo Deportivo y futuras piscinas municipales, así como las urbanizaciones anejas necesarias en la zona "Las Norias" de Logroño, por un importe de 1.206.975.000,— ptas..

Se somete dicho proyecto a información pública por plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O. de La Rioja.

Logroño, a 6 de abril de 1990.— El Alcalde, Manuel Sáinz.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación inicial del Presupuesto General Ordinario del año 1990

III.C.567

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Najera, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán